



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 120.

#### GOBIERNO SUPERIOR POLITICO

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Preveniéndose en el título 12, artículo 96 del Real decreto de 9 de Abril de 1844 sobre la libertad de imprenta, que ningún cartel manuscrito, impreso ó litografiado, ó de cualquier modo que sea, pueda fijarse en los parages públicos sin previo permiso de la autoridad, la que será responsable de las consecuencias que tuviese esta publicación, exceptuándose solo los edictos ó anuncios oficiales, se hace saber á todos los habitantes de esta provincia el literal contesto de esta determinación para su puntual observancia. Zaragoza 23 de Abril de 1844. = Martin de Foz y Viedma.

Núm. 121.

#### INTENDENCIA DE LA PROVINCIA

DE ZARAGOZA.

En el día de hoy me he encargado de la Intendencia de esta provincia que S. M. la Reina se dignó conferirme por su Real decreto de 6 del actual.

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial, para conocimiento y gobierno de todas las autoridades de los pueblos, corporaciones y demas á quienes corresponda. Zaragoza 22 de Abril de 1844 = Manuel de Prida.

Núm. 122.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ha comunicado á esta Intendencia con fecha 16 del corriente el Real decreto que dice así.

La Sociedad empresaria de la renta de Tabacos ha participado á este Ministerio en comunicación de 15 del actual haber nombrado para que la represente en esa provincia á D. Juan Bruil; y habiendo dado cuenta á S. M. se ha servido disponer lo ponga en conocimiento de V. S. como lo ejecuto, para que le reconozca como tal y facilite todo el auxilio y protección que el interés del servicio y la buena fé de la Hacienda demandan. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento, dando aviso del recibo.

Lo que se anuncia por este periódico oficial para conocimiento de las justicias de los pueblos y

empleados con quienes debe entenderse el nuevo representante de la Sociedad empresaria del Tabaco en esta provincia D. Juan Bruil; esperando se le prestarán para el desempeño de su cometido segun asi es la voluntad de S. M., todos los auxilios de que hizo mérito esta Intendencia en el Boletín oficial núm. 47 del día 18 del presente mes Zaragoza 23 de Abril de 1844. = Manuel de Prida.

Núm. 123.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL

DE ARAGON.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se ha comunicado al Sr. Regente de esta Audiencia con fecha 23 del corriente mes de Abril el Real decreto que dice así.

S. M. se ha dignado espedir con fecha de hoy el Real decreto siguiente. = Teniendo en consideración las razones que me ha hecho presentes mi Ministro de Gracia y Justicia en esposicion de este día, y la conveniencia y aun necesidad de exigir cualidades de notoria suficiencia á los que aspiren á ejercer los cargos de Escribanos y Notarios, he venido en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º En las capitales donde residen las Audiencias territoriales, se establecerá una Cátedra para la enseñanza de los que se dedican á la carrera de Escribanos y Notarios.

Art. 2.º Estas cátedras serán regentadas por letrados incorporados en algun Colegio, nombrados por el Gobierno, á propuesta en terna de la Junta Gubernativa de la respectiva Audiencia.

Art. 3.º En cada una de estas Cátedras se cursarán por un mismo Catedrático, dos años escolásticos, uno de toda la parte de derecho civil español, que tiene relacion con el oficio de Escribanos, y otro de la práctica forense, ó sustanciacion civil y criminal, y otorgamiento de documentos públicos.

Art. 4.º Por ahora serán dotadas estas Cátedras con los derechos de matrículas que el Gobierno tenga á bien señalar, á propuesta de las Juntas Gubernativas de las Audiencias, atendido el número de los cursantes y la proporcionada dotacion de los Catedráticos.

Art. 5.º Los cursos escolásticos durarán el mismo tiempo que los de las Universidades, y al principio de cada uno el respectivo Catedrático, remitirá al Gobierno por conducto del Regente de la Audiencia, y con su visto bueno, una lista de todos los cursantes que se hubiesen matriculado, y al fin del curso otra lista en igual forma de todos los que se hubieren examinado, con las notas que hayan obtenido.

Art. 6.º Para matricularse en esta enseñanza han de sujetarse los aspirantes á exámen de gramática castellana y de aritmética.

Art. 7.º Al fin de cada curso habrá exámenes generales que se celebrarán ante la Junta gubernativa del referido tribunal, espidiendo su Secretario.

certificado de aprobacion, si el interesado la obtuviere con el visto bueno del Presidente.

Art. 8.º En lo sucesivo nadie podrá obtener el título de Escribano, ni de notario de Reinos, sin acreditar con la certificacion prevenida en el anterior artículo haber cursado y probado los dos años académicos de que trata el artículo 3.º y haber practicado despues del exámen del último curso un año completo en el oficio de un Escribano de los incorporados en alguno de los colegios de esta clase, Tambien deberán hacerse constar las demas cualidades que se exigen por las órdenes vigentes.

Art. 9.º De la regla general que antecede se exceptúan los Abogados, los cuales pueden obtener título de Escribano ó Notario si reúnen las demas cualidades que hasta hoy se han requerido para servir estos oficios.

Art. 10. Exceptúanse tambien los que aspiren á servir alguna Escribanía de cámara, los cuales podrán obtener el nombramiento con arreglo á las ordenanzas de las Audiencias.

Art. 11. Las disposiciones que preceden no tienen efecto, respecto de los que á la fecha de publicarse el presente decreto hubieren sido examinados de Escribanos por alguna Audiencia con arreglo á las Reales órdenes vigentes, ni de los que hubiesen obtenido remate á su favor de algun oficio de Escribano ó notario subastado por cuenta del Estado. = Dado en Palacio á trece de Abril de 1844. = Está rubricado de la Real mano. = El Ministro de Gracia y Justicia. = Luis Mayans. =

Al comunicar á V. S. de órden de S. M. el Real decreto que precede, se ha servido disponer que se observen puntualmente las siguientes reglas.

1.ª La Junta gubernativa de esta Audiencia convocará inmediatamente á los aspirantes á las cátedras de que trata el precedente Real decreto, y previo exámen detenido de todas sus cualidades, hará en el término de 30 dias contados desde el recibo de esta Real órden, la propuesta que se previene en el artículo 2.º

Los que obtuvieren el nombramiento de S. M. y desempeñen esta enseñanza con celo y exactitud contraen un mérito positivo para entrar en la carrera judicial.

2.ª Teniendo en consideracion la Junta el número de Escribanos que por un cálculo prudente, sacado de los recibimientos de los funcionarios de esta clase hechos en los cinco años últimos suelen obtener título de Notario ó Escribano en cada año en el territorio de esta Audiencia, y considerando al mismo tiempo la necesidad de recompensar moderadamente el trabajo de catedrático propondrá la cantidad que cada uno de los alumnos deberá satisfacer por los derechos de matrícula al darse principio al curso.

3.ª Estos derechos se depositarán por los interesados en poder del Secretario de la Junta de Gobierno del tribunal, cuyo subalterno dará recibo intervenido por el catedrático y entregará á éste por terceras partes los productos recaudados, la primera al empezar el curso, la segunda á la mediacion, y la tercera al finalizarse.

4.ª El exámen previo de que trata el artículo 6.º del Real decreto, se ejecutará ante el catedrático que S. M. se digne nombrar para dirigir el curso de estos estudios, acompañándose para este efecto de dos Abogados del colegio nombrados por el Regente de la Audiencia. Por estos exámenes no se devengarán derechos.

5.ª El Regente cuidará de que se habilite un local proporcionado en edificio público ó particular, donde puedan concurrir cómodamente los cursantes.

6.ª Los fiscales, como auxiliares natos del Gobierno ejercerán una inspeccion superior sobre los catedráticos encargados de la enseñanza de los aspirantes á la carrera de Escribano, para cuidar de que observen estrictamente su obligacion. A este efecto podrán visitar las cátedras cuando lo crean oportuno

ó necesario, informarse de la asistencia y adelanto de los estudiantes y de si los preceptores toleran que aquellos dejen de asistir con rigida puntualidad; y deberán dar cuenta á este Ministerio de cuanto juzguen digno de la atencion del Gobierno.

7.ª Las cátedras se abrirán por este año el dia que en cada territorio tenga a bien el Gobierno señalar. De Real órden lo comunico á V. S. para su inteligencia y la de ese tribunal, y para su circulacion á los Jueces de 1.ª Instancia de ese territorio.

Obedecido por esta Junta gubernativa el antecedente Real decreto, y á fin de que tenga su debido cumplimiento cuanto en él se manda y sean observadas las reglas que le subsiguen, acordó en el dia de ayer se circule uno y otro á los Jueces de 1.ª instancia de su territorio por medio de los Boletines oficiales y demas á quienes correspondan para su inteligencia y gobierno, y que al propio tiempo se llamen pretendientes para la cátedra que se ha de establecer y se expresa en el citado Real decreto, señalando el término de 15 dias que principia á correr en el de esta fecha para la admision de instancias en esta Secretaría de mi cargo; debiendo los aspirantes acreditar la calidad de letrados incorporados en algun Colegio como lo ordena su artículo 2.º Zaragoza 20 de Abril de 1844. = D. Mariano Broto.

Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletin anterior.

6182.

7. Otro yermo de cabida de 3 cahices 5 anegas 10 almudes en Camarales término de Ejea, linda con Manuel Lacueva y Luis Villarreal, no esta arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 600 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

6209.

8. Otro de cabida de un cahiz 2 anegas 7 almudes en Memblana término de id., linda con la viuda de Iturrioz y camino de Sora, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 12 rs. anuales tasado en 320 rs. y capitalizado en 360 rs. por cuya &c.

9. Una hera en las altas de 1080 varas cuadradas de sitio término de id., linda con D. Ramon Dehesa y la cantera, no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 3 rs. anuales tasada en 80 rs. y capitalizada en 90 rs. por cuya &c.

De los Penitenciarios de Ejea.

6232.

10. Un campo de cabida de 3 anegas 7 almudes en Luchan término de Ejea, linda con la viuda de Luis Gil y riego del término arrendado en una anega trigo anual hasta 29 de Agosto de este año que al precio de 12 rs. anega hacen 12 rs. capitalizado en 360 rs. y tasado en 500 rs. por cuya &c.

6243.

11. Otro de cabida de un cahiz 3 almudes en Trillar término de id., linda con D. Julian Galindo y riego del término arrendado en 3 anegas trigo anuales hasta dicho dia que á id. hacen 36 rs. tasado en 1000 rs. y capitalizado en 1080 rs. por cuya &c.

6237.

12. Otro de cabida de un cahiz una anega 4 almudes en Luchan término de id., linda con D. Alonso Lopez y Artieda y acequia del término, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 24 rs. anuales tasado en 680 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c.

6234.

13. Otro yermo de cabida de 5 cahices 5 anegas un almud en Facemon término de Ejea linda con Antonio Capdevilla y ejecución de Alaman, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales capitalizado en 600 rs. y tasado en 880 rs. por cuya &c.

6235.

14. Otro de cabida de 3 cahices 6 anegas 4 almudes en id., término de id. linda con D. Juan Cosculluela y acequia del término, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 30 rs. anuales tasado en 800 rs. y capitalizado en 900 rs. por cuya &c.

6236.

15. Otro de cabida de 2 cahices 2 anegas en id. término de id.; linda con herederos de D. Pedro Cosculluela, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 8 rs. anuales tasado en 160 rs. y capitalizado en 240 rs. por cuya &c.

6238.

16. Otro de cabida de un cahiz 3 anegas 3 almudes en Atalon término de id., linda con D. Pablo Cosculluela y Bernardo Aznarez, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 12 rs. anuales tasado en 360 rs. y capitalizado en 360 por cuya &c.  
*De la Residencia del Salvador de id.*

6244.

17. Otro de cabida de 2 cahices 2 anegas 8 almudes en vega de Luchan término de Ejea, linda con D. Mariano Ventura y acequia de Mozoron, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 60 rs. anuales capitalizado en 900 rs. y tasado en 1900 rs. por cuya &c.

6245.

18. Otro de cabida de un cahiz 6 anegas 10 almudes en val de Ariños término de id. linda con viuda de Jorge Dominguez y riego, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 30 rs. anuales tasado en 800 rs. y capitalizado en 900 por cuya &c.

6252.

19. Otro yermo de cabida de 4 cahices una anega 8 almudes en Facemon término de Ejea linda con D. Miguel Abad y D. Carlos Emilio, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 480 rs. y capitalizado en 600 por cuya &c.

6253.

20. Otro de cabida de 2 cahices una anega en id. término de id., linda con Jorge Colon y acequia del riego arrendado en 2 anegas trigo anuales hasta 15 de Agosto de este año que á id. hacen 24 rs. tasado en 340 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c.

6254.

21. Otro de cabida de un cahiz 3 anegas 4 almudes en Facemon término de id., linda con Antonio Miguel y senda de heredeross no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 320 rs. y capitalizado en 600 por cuya &c.

22. Otro de cabida de un cahiz 3 anegas 5 almudes en id. término de id., linda con viuda de Cristobal Olid y acequia mayor, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 340 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

6261.

23. Otro de cabida de un cahiz 7 anegas en las Fuentes término de id., linda con D. Fernando Ventura y senda de herederos arrendado en 4 anegas trigo anuales hasta 24 de Agosto de este año que á id. hacen 48 rs. capitalizado en 1440 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

6246.

24. Otro de cabida de 2 cahices 7 anegas en Camarales término de id., linda con Juan Gimenez y acequia de riego, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 30 rs. anuales tasado en 700 rs. y capitalizado en 900 rs. por cuya &c.

6247.

25. Otro de cabida de 2 cahices 2 anegas 3 almudes en id. término de id., linda con Mariano Monguilan por ambos lados, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 20 rs. anuales tasado en 560 rs. y capitalizado en 600 rs. por cuya &c.

6248.

26. Otro de cabida de 2 cahices 2 anegas 7 almudes en id. término de id., linda con Francisco Jera y riego, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 24 rs. anuales tasado en 720 rs. y capitalizado en 720 rs. por cuya &c.

6249.

27. Otro de cabida de un cahiz una anega 2 almudes en id. término de id., linda con D. Mariano Monguilan y viuda de Simon Felipe arrendado en una anega trigo anuales hasta 16 de Agosto de este año que á id. hacen 12 rs. tasado en 360 rs. y capitalizado en 360 rs. por cuya &c.

6250.

28. Otro yermo de cabida de 2 cahices una anega 10 almudes en id. término de id.,

linda con D. Mariano Mateo y brazo de las Nogueras, no está arrendado pero los peritos le han graduado la renta de 12 rs. anuales tasado en 240 rs. y capitalizado en 360 rs. por cuya &c.

*De la Residencia de Sta. Maria de Ejea.*  
6259.

29. Otro yermo de cabida de un cahiz 5 anegas 4 almudes en Facemon término de Ejea, linda con Mariano Sanz y viuda de Cristobal Olid, no está arrendado ni los peritos le han graduado renta alguna, tasado en 120 rs. por cuya &c.

6254.

30. Una viña de cabida de un cahiz una anega 9 almudes en Remolinos término de Ejea linda con D. Antonio Cascajares y camino de Uncastillo, no está arrendada pero los peritos le han graduado la renta de 40 rs. anuales tasada en 1000 rs. y capitalizada en 1200 rs. por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 15 de Abril de 1844 =P. A=Ramon Sardina.*

**VENTA DE BIENES NACIONALES.**  
INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.  
*Remate para el dia 14 de Mayo á las diez de la mañana.*

*En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que á continuacion se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 14 y 18 de Marzo y 11 del corriente se sacan nuevamente á remate por el tipo menor, señalando para que se verifique el dia 24 de Mayo próximo, el cual tendrá efecto en las casas consistoriales de esta ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia de esta capital y escribanía del Juzgado, con asistencia del Comisionado especial para la venta de los mismos ó persona que lo represente y con citacion del Procurador Síndico; advirtiéndose que el en mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias fincas en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.*

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del

otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas sitas en los términos de la ciudad de Tarazona partido de la misma.*  
*Del cabildo catedral de la ciudad de Tarazona.*  
Número 7351 de la relacion.

1. Un campo en prado mayor de un cahiz 6 almudes, linda con D. Agustin Irazoqui y brazal, arrendado á la viuda de Fermin Roda en 3 anegas trigo que regulado á 13 rs. la anega valen 39 rs. capitalizado en 1170 rs. y tasado en 280 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

7352.

2. Otro en concellada ó sea torca ó Pinar de cabida de un cahiz 2 anegas 8 almudes linda con Lucas Claveria y senda arrendado á Mariano García en un cahiz 2 anegas que á id. hacen 150 rs. capitalizado en 3900 rs. y tasado en 2000 por cuya &c.

7353.

3. Otro en carrera Malon de 7 anegas tierra linda con D. Juan Aceto y senda de camellada arrendado á Manuel Gil en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. capitalizado en 6240 rs. y tasado en 1240 rs. por cuya &c.

7354.

4. Otro en carbonera ó sea torca ó Pinos de cabida de un cahiz 6 anegas 5 almudes linda con Mariano Martínez arrendado á Bartolomé Magallon en 3 cahices 4 anegas que á id. hacen 364 rs. capitalizado en 10.920 rs. y tasado en 4000 rs. por cuya &c.

*(Se concluirá.)*

#### PARTE NO OFICIAL.

La conduta de Comadre de la villa de Maella se halla vacante, su dotacion es la de 320 rs. vn. anuales pagados por el Ayuntamiento en trimestres; mas como las parturientas satisfagan á esta lo menos ocho rs. cada parto y demás gajes, asiende por un cálculo aproximativo lo que gana anualmente á 2000 rs. Las solicitudes de las que aspiren á ella se dirijirán al Ayuntamiento de la misma francas de porte hasta el dia 28 del actual en que se proveerá.

En la calle de Contamina número 51 esquina á la del Temple se venden saquetas para lana en sucio á precio arreglado.

Las yerbas de la dehesa de la corona del pueblo de Bárboles, juntamente con las del agostío de la huerta de dicho pueblo, se arrienda por tiempo de un año que principiará á contarse desde el 3 del próximo Mayo. Los que quieran interesarse en dicho arriendo se presentarán al Ayuntamiento del mismo en cuya sala consistorial tendrá efecto dicha subasta en el dia 28 del presente mes á las diez de su mañana, advirtiendo que si ademas de las referidas yerbas le acomoda á alguno de los licitadores arrendar la carnicería, se oirán proposiciones y se rematará en favor del mejor postor.

*Se arrienda el abasto de carnicerías de la Villa de Alfajarin; el que quiera hacer postura acudirá á la sala de Ayuntamiento de la misma Villa el dia veinte y ocho de los corrientes á las diez de la mañana que se rematará en el mejor postor.*

Zaragoza: Imprenta Nacional.

**Concluye la relacion de fincas nacionales inserta en el Boletín anterior.**

7355.  
5. Otro en torca ó pinos de 5 anegas de tierra, linda con Doña Bernarda Varoja y brazal, arrendado á Pascual Guardia en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. capitalizado en 5460 rs. y tasado en 1800 por cuya &c.

7357.  
6. Otro en viñales de cabida de un cahiz 4 almudes, linda con D. Joaquin Texuel y acequia arrendado á Mariano Ramos en 2 cahices 6 anegas 6 almudes que á id. hacen 292 rs. 17 mrs. capitalizado en 8775 rs. y tasado en 4000 rs. por cuya &c.

7358.  
7. Otro en id. de cabida de un cahiz un almud linda con el cabido y brazal arrendado á Mariano Gil en 3 cahices 3 anegas 6 almudes que á id. hacen 357 rs. 17 mrs. capitalizado en 10.725 rs. y tasado en 4000 rs. por cuya &c.

7359.  
8. Otro partida de pinos de cabida de un cahiz 7 anegas 2 almudes linda con acequia arrendado á Pablo Sanchez en 3 cahices 4 anegas trigo que á id. hacen 364 rs. capitalizado en 10.920 rs. y tasado en 3800 rs. por cuya &c.

7365.  
9. Otro en Samanes de 3 anegas 9 almudes tierra, linda con Mariano Marco y camino público, arrendado á Miguel Roda en un cahiz 4 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 162 rs. 17 mrs. capitalizado en 4875 rs. tasado en 1900 rs. por cuya &c.

7367.  
10. Otro en artos de 5 anegas 11 almudes de tierra linda con D. Justo Calabria y calle de la Lombana, arrendado á la viuda de Jorge Martinez en un cahiz 6 anegas 6 almudes trigo que á dicho precio hacen 188 rs. 17 mrs. capitalizado en 2655 rs. y tasado en 2120 por cuya &c.

7368.  
11. Otro en carrera-Vierlas de 7 anegas 8 almudes tierra, linda con herederos de D. Prudencio Baroja arrendado á José Serrano en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. capitalizado en 5460 rs. y tasado en 2000 rs. por cuya &c.

7369.  
12. Otro en Artos de cabida de 7 anegas 7 almudes, linda con D. Justo Calabria y camino arrendado á Cristobal Latorre en 2 cahices una anega que á id. hacen 221 rs. capitalizado en 6630 rs. y tasado en 2300 rs. por cuya &c.

7370.  
13. Otro en id. de 5 anegas de tierra linda con Manuel Viñal y brazal arrendado á la viuda de Casimiro Arnedo en un cahiz 2 anegas 6 almudes que á id. hacen 136 rs. 17 mrs. capitalizado en 4095 rs. y tasado en 1500 rs. por cuya &c.

7371.  
14. Otro en id. de 4 anegas 8 almudes linda con José Jordan y acequia de Orbos arrendado á Simon Aznar en 2 cahices una anega trigo que á id. hacen 221 rs. capitalizado en 6630 rs. y tasado en 2500 rs. por cuya &c.

7372.  
15. Otro en id. de 4 anegas 8 almudes tierra; linda con D. Gerónimo Veraton y D. Isidoro Bozal arrendado á Juan Ledesma en 2 cahices 2 anegas trigo, que á dicho precio hacen 234 rs. capitalizado en 7020 rs. y tasado en 2800 rs. por cuya &c.

7373.  
16. Otro en Carrera-Vierlas de 6 anegas 10 almudes tierra linda con D. Romualdo Sagaseta y brazal arrendado á Andrés Milagro en 2 cahices de trigo que á id. hacen 208 rs. capitalizado en 6240 rs. y tasado en 2200 rs. por cuya &c.

7374.  
17. Otro en Palomar ó sea prados villas, de cabida de un cahiz 5 anegas un almud linda con la viuda de Pantaleon Arnedo, y D. Gerónimo Veraton; arrendado á Sebastian Zueco en 3 cahices 2 anegas de trigo que á id. hacen 338 rs. capitalizado en 10.140 rs. y tasado en 3320 rs. por cuya &c.

7375.  
18. Otro en id. id. de cabida de 7 anegas 7 almudes tierra, linda con D. Mateo Tutor y D. Gerónimo Veraton, arrendado á Alejandro Sanchez en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. capitalizado en 6240 rs. y tasado en 2600 rs. por cuya &c.

7379.  
19. Otro en id. de un cahiz 3 anegas 11 almudes tierra linda con Marcos Barcelona y brazal contiene 37 olivos, arrendado á Emeterio Martinez en 2 cahices 5 anegas trigo que á id. hacen 273 rs. capitalizado en 8190 rs. y tasado en 2400 rs. por cuya &c.

7380.  
20. Otro en id. de cabida de un cahiz una anega 3 almudes tierra linda con D. Juan de Aceto, y brazal, arrendado á Mateo Calabria en 3 cahices 2 anegas trigo que á id. hacen 338 rs. capitalizado en 10.140 rs. y tasado en 3600 rs. por cuya &c.

7381.  
21. Otro en id. de cabida de 7 anegas un almud tierra linda con D. Romualdo Sagaseta y Baron de Paemelo; arrendado á Domingo Casado, en 2 cahices 5 anegas 6 almudes que á id. hacen 279 rs. 17 mrs. capitalizado en 8385 rs. y tasado en 2600 rs. por cuya &c.

7382.  
22. Otro en lord de cabida de 4 anegas 4 almudes tierra, linda con José Mañero y brazal del término arrendado á Manuel Jaray en un cahiz una anega que á id. hacen 117 rs. capitalizado en 3510 rs. y tasado en 1300 rs. por cuya &c.

7384.  
23. Otro en carrera de Bacas y Samanés de cabida de 5 anegas 3 almudes, linda con Marcos Barcelona y camino, tiene contra sí y á favor del Capítulo de Santa Cristina un treudo de 6 sueldos que al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 337 rs. 10 mrs. y se halla arrendado á Tomás Roda en 2 cahices 5 anegas trigo que á id. hacen 273 rs. capitalizado en 8190 rs. y tasado en 2300 rs. por cuya &c.

7385.  
24. Otro en id. de 5 anegas 2 almudes tierra linda con D. Gerónimo Veraton y acequia arrendado á Hilario Garcia Troncon en 2 cahices que á id. hacen 208 rs. capitalizado en 6240 rs. y tasado en 2000 rs. por cuya &c.

7387.  
25. Otro en Carrera-Vierlas de cabida de 6 anegas 7 almudes, y linda con Gregorio Barcelona; arrendado á Cristobal Garcia en un cahiz 7 anegas que á id. hacen 195 rs. capitalizado en 5850 rs. y tasado en 2100 por cuya &c.

7389.  
26. Otro en Samanés de un cahiz 4 anegas linda con D. Agustín Irazoqui y camino, tiene contra sí á favor del Capítulo de Santa Cristina un treudo de 6 sueldos, que al 66 y dos tercios el millar forman el capital de 337 rs. 10 mrs. arrendado á Antonio Gil y Sancho en un cahiz 7 anegas 3 almudes que á id. hacen 198 rs. 9 mrs. capitalizado en 5947 rs. 32 mrs. y tasado en 2300 rs. por cuya &c.

7391.  
27. Otro en Samanés de cabida de un cahiz 5 anegas 11 almudes linda con D. Francisco Marco y brazal arrendado á Pablo Sanchez en un cahiz 6 anegas que al precio de 13 rs. hacen 182 rs. capitalizado en 5460 rs. y tasado en 2200 rs. por cuya &c.

7392.  
28. Otro en id. de cabida de 6 anegas 6 almudes linda con hera empedrada y camino Samanés, arrendado á la viuda de Roque Clavería en 2 cahices 3 anegas que á id. hacen 247 rs. capitalizado en 7410 rs. y tasado en 2200 rs. por cuya &c.

7394.  
29. Otro en id. de cabida de 5 anegas 10 almudes linda con D. Romualdo Sagasetta y camino arrendado á Juan Lorente en 2 cahices 2 anegas que á id. hacen 234 rs. capitalizado en 7020 rs. y tasado 3000 rs. por cuya &c.

7395.  
30. Otro en Romedarte de 5 anegas 11 almudes tierra linda con D. Gerónimo Veraton y brazal arrendado á José Latorre en un cahiz 5 anegas que á id. hacen 169 rs. capitalizado en 5070 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

7396.  
31. Otro en id. de 7 anegas 8 almudes tierra linda con camino de Grisel y José Catalan arrendado á Antonio Gecora en un cahiz 2 anegas que á id. hacen 134 rs. capitalizado en 4020 rs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7397.  
32. Otro con casa de campo en id. de 14 cahices 7 anegas 7 almudes tierra linda con Fernando Martínez y viuda de Manuel Vera arrendado á Mariano Povar en 12 cahices trigo que á id. hacen 1248 rs. capitalizado en 37 440 rs. y tasado en 16 920 rs. por cuya &c.

7398.  
33. Otro en id. de cabida de un cahiz 3 almudes, linda con herederos de José Catalan arrendado á Custodio Latorre en un cahiz 6 anegas trigo que á id. hacen 182 rs. capitalizado en 5460 rs. y tasado en 1600 por cuya &c.

7402.  
34. Otro en id. de cabida de 3 anegas 2 almudes linda con D. Gerónimo Veraton y brazal arrendado á Simon Aznar en un cahiz 9 almudes que á id. hacen 113 rs. 27 mrs. capita-

lizado en 3413 rs. 28 mrs. y tasado en 720 rs. por cuya &c.

7403.  
35. Otro en id. de cabida de 2 anegas 6 almudes tierra linda con Cristobal Tudela y camino de Ambel arrendado á Tomás Zueco en un cahiz 9 almudes que á id. hacen 113 rs. 27 mrs. capitalizado en 3413 rs. 28 mrs. y tasado en 1480 rs. por cuya &c.

7404.  
36. Otro en id. de cabida de 2 anegas 6 almudes linda con Juan Ruiz y senda del término arrendado á Mariano Ramos en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. capitalizado en 1950 rs. y tasado en 400 rs. por cuya &c.

7408.  
37. Otro en los Planos de cabida de 3 anegas 3 almudes linda con id. arrendado á Mariano Garcia en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. capitalizado en 2730 rs. y tasado en 800 rs. por cuya &c.

7410.  
38. Otro en id. de cabida de 6 anegas 8 almudes, linda con brazal por ambos lados, arrendado á Manuel Lázaro en 6 anegas 6 almudes trigo que á id. hacen 84 rs. 17 mrs. capitalizado en 2535 rs. y tasado en 900 rs. por cuya &c.

7418.  
39. Otro en Cabezoleros de cabida de 7 anegas un almud, linda con José Soria y senda de herederos arrendado á Santiago Ortiz en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. capitalizado en 4680 rs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7419.  
40. Otro en id. de cabida de 2 anegas 9 almudes linda con Miguel Milagro é Ignacio Marqués, arrendado á la viuda de Francisco Garcia en 7 anegas de trigo que á id. hacen 91 rs. capitalizado en 2730 rs. y tasado en 1200 rs. por cuya &c.

7420.  
41. Otro en id. de cabida de 4 anegas (tiene 6 olivos) linda con Miguel Garcia y fuente de Juan Gallego, arrendado á Saturnino Jaray en un cahiz una anega que á id. hacen 117 rs. capitalizado en 3510 rs. y tasado en 1200 rs. por cuya &c.

7421.  
42. Otro en id. de cabida de 7 anegas 5 almudes, linda con Mariano Ramos y camino de la Pedrera arrendado á Julian Andrés en un cahiz 3 anegas, que á id. hacen 143 rs. capitalizado en 4290 rs. y tasado en 1600 por cuya &c.

7423.  
43. Otro en id. de 5 anegas un almud tierra linda con camino de Grisel, arrendado á Antonio Rivera en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 169 rs. capitalizado en 5070 rs. y tasado en 1160 rs. por cuya &c.

7424.  
44. Otro en Loreta de cabida de 5 anegas 2 almudes linda con camino de Ambel y brazal arrendado á Manuel Jaray en 2 cahices trigo que á id. hacen 208 rs. capitalizado en 6240 rs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

7426.  
45. Otro en cabaña de cabida de 2 cahices una anega un almud (con 6 olivos) linda con herederos de Fabian Ezpeleta y brazal de Turul: arrendado á José Jaray en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. capitalizado

en 4680 rs. y tasado en 2800 rs. por cuya &c.

*Nota.* No constan cargas de ninguna especie sobre las fincas que en este anuncio no las tuvieren expresadas, cuya tasacion de todas ellas se ha practicado con arreglo á los artículos 18 y 19 de la Real Instruccion de 1.º de Marzo de 1836 y su capitalizacion segun las bases establecidas en las Reales órdenes de 25 de Noviembre de 1836 y 11 de Mayo de 1837.

*Lo que se anuncia al público á fin de las personas que quieran interesarse en su adquisicion se presenten á hacer las posturas que gusten en el dia y hora señalados. Zaragoza 16 de Abril de 1844. = P. A. = Ramon Sardina.*

## VENTA DE BIENES NACIONALES.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

*Remate para el dia 25 de Mayo á las diez de la mañana.*

*En atencion á que no se ha hecho postura alguna á las fincas que se espresan, subastadas por el mayor tipo de su tasa ó capitalizacion los dias 12 y 20 de Marzo último y 17 del actual, se sacan nuevamente á remate por el tipo menor señalando para que se verifique el dia 25 de Mayo próximo, el cual tendrá efecto en las causas consistoriales de esta Ciudad, ante el Sr. Juez de primera instancia y escribanía del Juzgado, con asistencia del Comisionado especial del ramo ó persona que lo represente y con citacion del Síndico Procurador; advirtiéndose que en el mismo dia y hora se verificarán otros remates de las propias en las respectivas cabezas de partido de los pueblos donde radican con arreglo al art. 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.*

Fincas de menor cuantía cuyo pago se verificará por sus respectivos compradores en dinero metálico en 20 plazos, el 1.º en el acto del otorgamiento de la escritura de venta y los 19 restantes de año cada uno con arreglo al artículo 11 de la ley de 2 de Setiembre de 1841.

*Fincas rústicas sitas en los términos de Tarazona partido de la misma ciudad.*

*Del Cabildo catedral de Tarazona.*

*Núm. 7347 de la relacion.*

1. Un campo en carravierlas de cabida de un cahiz 8 almudes, linda con D. Gerónimo Veraton y senda, arrendado á José Murillo en un cahiz 5 anegas trigo que á id. hacen 169 rs. capitalizado en 5070 rs. y tasado en 2200 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

7427.

2. Un campo en los planos de cabida de 7 anegas 2 almudes, linda con D. Atilano Anchoriz y el cabildo, arrendado á Sebastian Barcelona en un cahiz 5 anegas 6 almudes que al precio regulador de 13 rs. anega hacen 175 rs. 17 mrs. capitalizado en 5265 rs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7428.

3. Otro en Varlondas de 6 anegas 2 almudes tierra, linda con conde de Parsent y brazal del término, arrendado á José Custardoy en 6 anegas trigo que á id. hacen 78 rs. capita-

lizado en 2340 rs. y tasado en 1100 rs. por cuya &c.

7433.

4. Otro en Planos de cabida de un cahiz 11 almudes linda con D. Francisco Asensio y brazal arrendado á Elias Martinez en un cahiz 4 anegas trigo que á id. hacen 156 rs. capitalizado en 4680 rs. y tasado en 2300 rs. por cuya &c.

7434.

5. Otro en carrera cascajo de cabida de 5 anegas 6 almudes linda con el cabildo y camino de Agreda, arrendado á Antonio Gil y Sancho en 7 anegas trigo, que á id. hacen 91 rs. capitalizado en 2730 rs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

7435.

6. Otro en Samagos de cabida de 6 anegas 4 almudes, linda con D. Manuel Baños y senda del término arrendado á Sebastian Recio en 2 anegas 6 almudes que á id. hacen 32 rs. 17 mrs. capitalizado en 975 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

7438.

7. Otro en Valfondo de cabida de un cahiz un almud linda con senda de la Hermita de Santa Ana y monte, arrendado á Joaquin Albericio en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs. tasado en 1280 rs. y capitalizado en 780 rs. por cuya &c.

7439.

8. Otro id. partida de Vierlas en orbo de cabida de 7 anegas 10 almudes, linda con Don Fernando Lopez y senda, arrendado á Manuel Fernandez en 2 cahices 7 anegas que á id. hacen 299 rs. capitalizado en 8970 rs. y tasado en 1200 rs. por cuya &c.

7441.

9. Otro en id. de cabida de 3 anegas 2 almudes, linda con D. Pedro Limbor y camino de Cerces, arrendado á Juan Navarro en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs. capitalizado en 780 rs. y tasado en 400 rs. por cuya &c.

7446.

10. Otro en fontanés de cabida de 3 anegas 8 almudes linda con D. Francisco Lopez y brazal arrendado á Manuel Fernandez en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. capitalizado en 1170 rs. y tasado en 700 rs. por cuya &c.

7447.

11. Otro en Cercés de cabida de 2 anegas 11 almudes linda con camino del monte y Manuel Fernandez; arrendado á José Laera en 3 anegas trigo que á id. hacen 39 rs. capitalizado en 1170 rs. y tasado en 600 rs. por cuya &c.

7450.

12. Otro en id. de cabida de 1 cahiz 2 anegas 11 almudes linda con D. Hilario Anchoriz y D. Fernando Lopez, arrendado á Manuel Fernandez en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. capitalizado en 3120 rs. y tasado en 3000

rs. por cuya &c.

7451.

13. Otro en id. de cabida de 2 anegas 7 almudes, linda con D. Fernando Lopez y brazal arrendado á Simon Laera en 2 anegas trigo que á id. hacen 26 rs. capitalizado en 780 rs. y tasado en 360 rs. por cuya &c.

7452.

14. Otro en id. de cabida de 1 cahiz 2 anegas 3 almudes, linda con Doña Bernarda Varoja y Doña Juana Laiglesia, arrendado á Damaso Morales en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. capitalizado en 3120 rs. y tasado en 1300 rs. por cuya &c.

7453.

15. Otro en id. de cabida de 3 anegas 3 almudes linda con la viuda de D. Francisco Aanchoriz y brazal arrendado á Juan Navarro en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. capitalizado en 1950 rs. y tasado en 600 rs. por cuya &c.

7460.

16. Dos campos en Torrellas lindan el 1.º con Narciso Molina y camino de Agreda de cabida de 4 yubadas monte y el 2.º con Francisco Perez y acequia de Magallon de 5 anegas 6 almudes arrendados á Manuel Redrado en 3 cahices trigo que á id. hacen 312 rs. capitalizados en 9360 rs. y tasados en 6360 rs. por cuya &c.

7461.

17. Otro en id. de cabida de una anega 9 almudes linda con Diego Garcia y brazal arrendado á Anselmo Bonila en un cahiz trigo que á id. hacen 104 rs. capitalizado en 3120 rs. y tasado en 1100 rs. por cuya &c.

7465.

18. Otro en id. de cabida de 2 anegas 11 almudes linda con Manuel Lahuerta y rio pontarron arrendado á Mariano Martinez en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. capitalizado en 1950 rs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

7466.

19. Otro en id. de cabida de 2 anegas 4 un cuarto almudes, linda con Blas Martinez y camino de herederos arrendado á María Martinez en 5 anegas trigo que á id. hacen 65 rs. capitalizado en 1950 rs. y tasado en 900 rs. por cuya &c.

7468.

20. Otro en id. de cabida de 3 anegas 7 almudes linda con Joaquin Pellicer y Matias Lahuerta arrendado á Miguel Peña en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. capitalizado en 2730 rs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7469.

21. Otro en cerezuela de cabida de 6 anegas 2 almudes linda con Antonio Martin Navarro y senda arrendado á Ignacio Redrado en un cahiz 4 anegas que á id. hacen 156 rs. ca-

pitalizado en 4680 rs. y tasado en 1920 rs. por cuya &c.

7471.

22. Otro en id. de cabida de 5 anegas un almud linda con Mariano Martinez y camino de Trasmoz, arrendado á Ignacio Ballesta en 7 anegas trigo que á id. hacen 91 rs. capitalizado en 2730 rs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

7473.

23. Otro en tras de la villa de cabida de 4 anegas 2 almudes, linda con D. Joaquin Navarro y Antonio Ochoteco, arrendado á Pedro Martinez Bonel en un cahiz 2 anegas trigo que á id. hacen 130 rs. capitalizado en 3900 y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7474.

24. Una hera en Prado vera, linda con hermita y camino público, arrendado á Bruno Perez en 6 almudes trigo que id. hacen 6 rs. 17 mrs., el arriendo de esta hera y los demas campos anteriores dichos fina en 15 de Agosto de cada un año, capitalizada en 195 rs. y tasada en 100 rs. por cuya &c.

7477.

25. Una heredad de cabida de 3 anegas 9 almudes, linda con José Gimenez y camino de Agreda arrendado á la viuda de Santiago Guillermo en 94 rs. 4 mrs. capitalizado en 2823 rs. 18 mrs. y tasado en 1800 rs. por cuya &c.

7483.

26. Un huerto en vallesar de cabida de un cahiz una anega 10 almudes linda con Manuel Marco y brazal arrendado á Bonifacio Delgado en 56 rs. 16 mrs. finando su arriendo en id. capitalizado en 1694 rs. 4 mrs. y tasado en 1000 rs. por cuya &c.

7484.

27. Otro en id. de cabida de un cahiz 2 anegas 4 almudes linda con Bernardo Coscolin y el hospital arrendado á Francisco Urqui en 69 rs. 30 mrs. venciendo el arriendo en id. capitalizado en 2096 rs. 16 mrs. y tasado en 1600 rs. por cuya &c.

7485.

28. Otro en cañuelar de cabida 2 cahices 6 anegas 9 almudes linda con D.<sup>a</sup> Juana Grávalos y herederos de Doña Blasa Morales arrendado á José Navarro en 225 rs. 30 mrs. fina su arriendo en id. capitalizado en 6776 rs. 16 mrs. y tasado en 1400 rs. por cuya &c.

7488.

29. Otro en San Cristobal de cabida de 7 anegas 6 almudes, linda con Alejandro Sanchez y con Francisco Cobos, arrendado á Luis Rivas en 90 rs. 12 mrs. fina su arriendo en 11 de Noviembre de cada año, capitalizado en 2710 rs. 20 mrs. y tasado 1280 rs. por cuya &c.

(Se concluirá.)